

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.218 · 1999

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 4 de enero de 2000 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

Ley 25.218

Apruébase la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en Roma el 17 de noviembre de 1997

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA, adoptada en Roma —REPUBLICA ITALIANA— el 17 de noviembre de 1997, que consta de VEINTITRES (23) artículos y UN (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).